

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 7 de diciembre de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-01048

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR el numeral primero de la providencia del 25 de noviembre de 2021 (pdf. 02), en punto a precisar que:

Por la suma de SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCO MIL CIENTO CATORCE DIEZMILESIMAS UVR (6094,5114 UVR) por concepto del CAPITAL INSOLUTO y no como quedó anotado en la providencia en cuestión.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por secretaría librense los oficios de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE FEBRERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c384bd20526c2c032f4a742e1e539ccb717c1fc30254dbc85406675c4e6a01e**
Documento generado en 15/02/2022 06:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>